

Estatuto Acción Popular

Propuesta Comité Nacional Electoral

Artículo 62: Modalidad de Elección de Candidatos

<p>“Los (as) candidatos (as) a cargos públicos electivos a los que se refieren los incisos 2), 3) y 4) del artículo precedente son elegidos en la correspondiente circunscripción electoral al menos las cuatro quintas partes del total de candidatos, para lo cual el Plenario Nacional decide, en cada caso, las modalidades que se aplicarán entre las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Elecciones con voto universal, libre, igual, voluntario, directo y secreto de los (las) afiliados (as).2. Elecciones a través de órganos partidarios de representación, conformados por dirigentes elegidos (as) Convenciones Departamentales, Provinciales, Convenciones Distritales) y presididos (as) por el (la) representante del respectivo Comité Electoral.3. Elecciones con voto universal, libre, igual, voluntario, directo y secreto de los (las) afiliados (as) y ciudadanos (as) no afiliados (as). <p>Hasta una quinta parte del número total de candidatos puede ser designada directamente por el órgano inmediato superior competente (Plenario Nacional, Convención Regional o Departamental o Convención Provincial) de acuerdo al ámbito de la circunscripción electoral. El Comité Nacional Electoral establece el procedimiento para la designación.”</p>	<p>“El Plenario Nacional decide la modalidad de elección de candidatos(as) del partido, las cuales pueden ser:</p> <ol style="list-style-type: none">a) Elecciones con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de todos los afiliados y ciudadanos previamente inscritos como electores ante la organización política, estén o no afiliados.b) Elecciones con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados al partido.c) Elecciones a través de delegados, los que previamente deben haber sido elegidos mediante voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados de conformidad con lo dispuesto por el estatuto y el reglamento general de elecciones del partido. <p>El Plenario Nacional decide si las candidaturas son individuales o por lista, respetando la paridad y alternancia en los casos que corresponda según la Ley.</p> <p>El órgano partidario que elija el Plenario Nacional, podrá designar directamente, entre los afiliados y no afiliados, hasta un 20% de la totalidad de candidatos a la Cámara de Diputados, Cámara de Senadores, representantes ante el Parlamento Andino, Consejos Regionales y Municipales, y de acuerdo a la disposiciones legales que se emitan para cada proceso electoral, y establecerá las ubicaciones en las listas de candidatos”.</p>
--	--

ARTÍCULO 85: Funciones del Plenario Nacional

<p>“El Plenario Nacional del partido tiene las funciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Deliberar y resolver los asuntos que se sometan a su consideración sobre a las actividades realizadas por el partido.2. Elegir por separado a los (las) miembros de las dos (2) salas que conforman el Tribunal Nacional de Disciplina.3. Nombrar a los (las) miembros del Consejo Nacional de Plan de Gobierno, a propuesta del (de la) Presidente (a) del Partido.4. Elegir a los (las) miembros del Comité Nacional Electoral.5. Aprobar el Plan de Acción del Presidente del Partido.6. Aprobar los planteamientos ideológicos y las propuestas programáticas del partido.7. Aprobar los reglamentos conforme a las disposiciones del estatuto.8. Aprobar el balance general y los estados de resultado.9. Elegir al (a la) Defensor (a) del Afiliado.10. Las demás que le asignan el estatuto y los reglamentos.”	<p><i>“El Plenario Nacional del partido tiene las funciones siguientes:</i></p> <ol style="list-style-type: none">1. Deliberar y resolver los asuntos que se sometan a su consideración sobre a las actividades realizadas por el partido.2. Elegir por separado a los (las) miembros de las dos (2) salas que conforman el Tribunal Nacional de Disciplina.3. Nombrar a los (las) miembros del Consejo Nacional de Plan de Gobierno, a propuesta del (de la) Presidente (a) del Partido.4. Elegir a los (las) miembros del Comité Nacional Electoral.5. Aprobar el Plan de Acción del Presidente del Partido.6. Aprobar los planteamientos ideológicos y las propuestas programáticas del partido.7. Aprobar los reglamentos conforme a las disposiciones del estatuto.8. Aprobar el balance general y los estados de resultado.9. Elegir al (a la) Defensor (a) del Afiliado.10. Elegir al órgano partidario que se encargará, para cada proceso electoral, de designar directamente a los afiliados y no afiliados, y establecer sus ubicaciones en las listas de candidatos a cargos de elección popular.11. Las demás que le asignan el estatuto y los reglamentos.”
---	--